

**ACTA DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS DE LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA**

**CONCURSO PUBLICO CP-SM-1-2024-MPC-M/CS-1**

En la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, en la Oficina de Abastecimientos, siendo las 10.00 horas de 26 de diciembre de 2024, que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20218-EF y sus modificatorias, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 565-2024-MPC-M/GM de fecha 07 de noviembre de 2024, en calidad de presidente Roger Condori Flores con DNI N° 40950876, Primer Miembro Victor Antonio Achahuano Montesinos con DNI N° 47271128 y como Segundo Miembro, Fernando Mayta Huahuacondori con DNI N° 41662502; se da por iniciado la admisión, calificación y evaluación Técnica de las ofertas para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION VICTORIA, DEL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, CON CUI N° 2590912**, bajo el siguiente detalle.

**PRIMERO.** – El comité de selección, en atención con lo dispuesto en el Artículo 55° y 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a verificar la relación del registro de participantes inscritos en el procedimiento de selección, según cronograma establecido en el SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	14/11/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	21/11/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	15/11/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10436879704	RECHARTE RECHARTE JOSE ANTONIO	25/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	14/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20448562396	LCCONST E.I.R.L.	20/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	10/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/11/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20600172507	EJR INGENIEROS S.R.L.	22/11/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/11/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20606409932	PROINGES CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/12/2024	Válido

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.



**SEGUNDO.** - a continuación, el comité de selección, según cronograma establecido verifica la presentación de propuestas electrónicas en el sistema del SEACE, en donde se tiene dos (02) ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10421559029	CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA	17/12/2024	20:22:28	10421559029	17/12/2024	20:27:25	Enviado	Valido
2	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/12/2024	23:49:03	20602034390	17/12/2024	23:52:18	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**TERCERO:** Acto seguido, el comité de selección, de acuerdo con el cronograma del proceso, dispuso la admisión y la verificación de los documentos presentados de las ofertas que a continuación se detalla, las mismas que tienen el resultado en el cuadro siguiente:

<b>ANEXO N° 01 ADMISION DE OFERTAS CONCURSO PUBLICO CP-SM-1-2024-MPC-M/CS-1</b>			
<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION VICTORIA, DEL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2590912</b>			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a.1).-	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2).-	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3).-	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4).-	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5).-	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6).-	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE
2.2.2	La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con mas de dos (2) decimales.	NO CUMPLE	SI CUMPLE
<b>RESULTADOS</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**CUARTO. - EVALUCION DE ADMISION DE OFERTAS**

acto seguido, el comité de selección de acuerdo con el cronograma del proceso dispuso la admisión y la verificación de los documentos presentados de la oferta a continuación, la misma que tiene el resultado en el cuadro siguiente según ANEXO N° 01.

**QUINTO. – Detalle de las Ofertas que no fueron Admitidas;** de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, la siguiente oferta no fue admitidas por lo que no se procederá su calificación.

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA	10421559029	<p>*El postor CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA, no ha cumplido con presentar, válidamente, su oferta económica, ya que, dicho anexo no es posible descargarlo en la plataforma electrónica del SEACE, por lo que se presume que el postor no ha verificado, antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, con lo que se ha trasgredido las bases integradas que exigen que el postor <b>debe adjuntar, obligatoriamente el anexo N° 6.</b></p> <p>Que, de conformidad con el Artículo 68.6 del Artículo 68 menciona y/o precisa claramente Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) ya que la propuesta económica (Anexo N° 6) presentada por el postor no es posible descargar, por ende, el comité de selección declara <b>NO ADMITIDA</b> su oferta.</p>

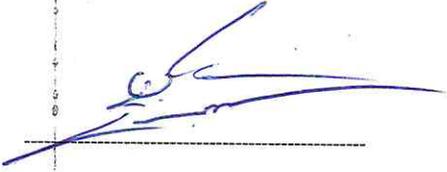
**SEXTO. –** A continuación, se procedió a calificar las ofertas que fueron admitidas por el comité de selección, de conformidad con el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE -FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	NO CUMPLE* DESCALIFICADO

\*El postor DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no cumple con acreditar, suficientemente, el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad debido a que, dentro de los documentos sobre experiencia del postor en la especialidad existen documentos que no se ajustan a los supuestos establecidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad ya que no cuentan con conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, **tampoco acredita la cancelación con documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago**, por lo tanto, si bien acredita un monto, éste no alcanza para acreditar el monto exigido en las bases integradas respecto a la experiencia del postor en la especialidad, por lo que, **la oferta del postor DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda DESCALIFICADA.**

Por lo tanto, el comité de selección, por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados en sentido que, al no quedar ninguna oferta válida, el presente procedimiento de selección es declarado **DESIERTO**

No habiendo más puntos que tratar se levanta la presente acta, en señal de conformidad, agradeciendo a todos los presentes, pasando a suscribir a 11.00 horas del mismo día y fecha con lo que se concluyó y pasan a firmar al final de la presente acta los presentes en dicho proceso.



Ing. Victor A. Achahuanco Montesinos

Primer Miembro



Ing. Roger Condori Flores

Presidente



CPC. Fernando Mayta Huahuacondori

Segundo Miembro